PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO 40%
CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1627 DEL 09/10/2023.
PROCESO SGD-MC-068-2023

OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP, QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

CONTRATISTA: ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.
NIT: 846003058 -1
RL/ WILSON RENE FAJARDO CALVACHE
CC 18.130.163 de Mocoa - Putumayo

VALOR del contrato: **$ 66,898,020.00**

VALOR ANTICIPO: $ **26,758,301.73**

PLAN DE MANEJO DE ANTICIPO

ACTIVIDAD	UND	CANT	PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Fortalecer el sistema operativo de la Unidad Nacional de Protección (UNP), para el desarrollo de actividades que garanticen espacios de sana convivencia y seguridad, en el departamento del Putumayo mediante el apoyo de suministro de Gasolina Corriente	GALON	813	ACPM	9,383.21	7,628,549.73
Fortalecer el sistema operativo de la Unidad Nacional de Protección (UNP), para el desarrollo de actividades que garanticen espacios de sana convivencia y seguridad, en el departamento del Putumayo mediante el apoyo de suministro de ACPM	GALON	1410	GASOLINA	13,567.20	19,129,752.00
TOTAL					**26,758,301.73**

Wilson Rene. Fajardo Calvache.
RL/ WILSON RENE FAJARDO CALVACHE
CC 18.130.163 de Mocoa - Putumayo
ESTACIÓN DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.
NIT: 846003058 -1

Gobernación del Putumayo
Secretaría de Hacienda Departamental
Oficina Rentas

Nombre del contratista	ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.	C.C. o NIT	846003058
Dirección	B/ EL DIVISO- MOCOA	Telefono	3124319842
Correo electrónico	EDSCOOTRANSMOCOA21@HOTMAIL.COM	Tipo de contratista	Juridica
Número de contrato	1627	Vigencia	2023
Valor del contrato	$66.898.020,00	Numero de Proceso	SGD-MC-068-2023
Tipo de contrato	Suministros.	Fecha generación	2023-11-29
Objeto	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Fecha de Contrato	2023-10-09

BBVA
30 NOV 2023
0608-SUCURSAL MOCOA
RECIBIDO CON PAGO

Estampilla	Valor	Factura	Código de barras
Desarrollo Fronterizo	$334.000,00	219808	(415)8000000006515(8020)000021980(3900)0000334000
Cultura	$334.000,00	219809	(415)8000000006518(8020)000021980(3900)0000334000
Pro Bienestar del Adulto Mayor	$3.345.000,00	219810	(415)8000000006514(8020)000021981(3900)0003345000
Bomberil	$669.000,00	219811	(415)8000000031549(8020)000021981(3900)0000669000
Desarrollo Departamental	$334.000,00	219812	(415)8000000006513(8020)000021981(3900)0000334000
Electrificacion Rural	$334.000,00	219813	(415)8000000006517(8020)000021981(3900)0000334000
TASA PRO-DEPORTE	$1.672.000,00	219814	(415)8000000033377(8020)000021981(3900)0001672000
Total	$7.022.000,00		DIEGO LEONARDO CERON CERON

BBVA

TERM: MQ42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20231130
OFIC: 0598 33377 IMP ESTAMP PRODEPOR PUT CONVENIO: 0033377
USER: C809624 CUENTA : 0013-0598-0200432441 HORA : 09:59

REFERENCIA NO. 1 0846003058 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2 ESTACION DE SERVICIO
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000001467
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 1,672,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 1,672,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

BBVA

TERM: MQ42 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 20231130
OFIC: 0598 31549 IMP ESTAMP BOMBERIL PUT CONVENIO: 0031549
USER: C809624 CUENTA : 0013-0598-0200273191 HORA : 09:59

REFERENCIA NO. 1 0000219811 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000002232
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 669,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 669,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

BBVA

TERM: MQ42 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20231130
OFIC: 0598 — 6514 IMP ADULTO MAYOR PUTUMAY — CONVENIO: 0006514
USER: C809624 — CUENTA : 0013-0598-0200129856 — HORA : 09:58

REFERENCIA NO. 1 0000219810 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000034028
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 3,345,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 3,345,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

BBVA

TERM: MQ42 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 20231130
OFIC: 0598 — 6513 IMP ESTAMP SEGALIME PUTU — CONVENIO: 0006513
USER: C809624 — CUENTA : 0013-0598-0200129872 — HORA : 09:58

REFERENCIA NO. 1 0000219808 — PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : 00000000000000000000000 — PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000095637
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 1,336,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 1,336,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO — FIRMA CLIENTE

BBVA
Creando Oportunidades

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Colombia

860.003.020-1

CERTIFICA

Que la, **ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA SA**, Identificado con **NIT 846.003.058-1**, posee en esta entidad el producto:

Cuenta de ahorros: 598-001903
10 digitos 0598455103
16 digitos 0598000200455103

Fecha de apertura: 03 de NOVIEMBRE de 2023
Sucursal: 0598 Mocoa
Estado: Activa

Objeto: Destinada al manejo de recursos del contrato No. 1627 09/10/2023 PROCESO SGDM-MC-068-2023 celebrado entre GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA SA, cuyo objeto es "Contrato de suministro de combustible en ejecución del proyecto denominado fortalecimiento de las acciones operativas de la unidad nacional de protección UNP, que permitan mejorar las condiciones de seguridad convivencia ciudadana, en el departamento del Putumayo"

Las firmas autorizadas para la cuenta, son WILSON RENE FAJARDO CALVACHE identificado con C.C No. 18.130.163 de Mocoa, en calidad de representante legal.

Esta certificación se expide a solicitud del titular, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023, con destino a: **QUIEN INTERESE**.

BBVA
SUCURSAL MOCOA
GERENTE

SORAYDA MABEL GUERRERO BERMEO
Gerente Oficina Mocoa

Powered by CamScanner

CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1627 DEL 09/10/2023.
PROCESO SGD-MC-068-2023

Clase de contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO
Contratante	GOBERNACION DEL PUTUMAYO
Contratista	ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A. NIT: 846003058 -1 R.L. **WILSON RENE FAJARDO CALVACHE** CC. NO. 18.130.163 DE MOCOA (P)
Objeto	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP, QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
F/suscripción	09/10/2023
Fecha de R.P.	10/10/2023
Fecha de aprobación de póliza	11/10/2023
Plazo inicial	Seis (06) meses
Fecha de inicio	11/10/2023
F/terminación plazo del contrato	10/04/2024

En las instalaciones de la Secretaría de Gobierno Departamental del Putumayo se reunieron: CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA, Secretario de Gobierno Departamental en calidad de supervisor y la ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A., R/L WILSON RENE FAJARDO CALVACHE identificado con cédula de ciudadanía No. 18.130.163 de Mocoa (P), en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de inicio para la ejecución del Contrato de suministro No. 1627 del 09/10/2023, previas las siguientes consideraciones:

1. Que según Contrato de suministro No. 1627 del 09/10/2023, su plazo se pactó por el término de Seis (06) meses, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, que se contará a partir de que perfeccione el contrato y se suscriba el acta de inicio por las partes.

2. Que a fin de dar inicio a la ejecución del Convenio No. 1627 del 09/10/2023, se hace necesario suscribir la presente acta de inicio.

Con fundamento a lo anterior se acuerda:

Escaneado con CamScanner

Powered by CamScanner

1. Dar inicio a la ejecución del convenio No. 1627 del 09/10/2023, a partir del día once (11) de octubre de 2023.

2. Que las actividades contractuales deben culminar a más tardar el día diez (10) de abril de 2024.

3. El contratista se obliga a poner en conocimiento de la aseguradora la presente acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Mocoa (Putumayo), a los once (11) días del mes de octubre de 2023.

Por la Gobernación del Putumayo	Por el Contratista
	Wilson Rene Fajardo Calvache
CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA	**R.L. WILSON RENE FAJARDO CALVACHE** C.C. 18.130.163 de Mocoa (P)
Secretario de Gobierno Departamental	ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A. NIT: 846003058 -1

Proyectó	Lenny Marcela Sánchez	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo	
Revisó:	Fernando Rodríguez Andrade	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo Especializado	

Escaneado con CamScanner
Powered by CamScanner

CLAUSULADO ADICIONAL

CLÁUSULA 1ª – OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP, QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

CLÁUSULA 2ª – ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas de elementos requeridos, teniendo en cuenta que por tratarse de suministro se debe establecer precios unitarios que dependiendo la frecuencia de cada evento en particular, incidan en el monto total del contrato y hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación se presenta el siguiente cuadro que resume la necesidad que pretende ser suplida mediante la contratación.

PROYECTO: "FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP, QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".			
ITEM	**ACTIVIDAD**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Fortalecer el sistema operativo de la Unidad Nacional de Protección (UNP), para el desarrollo de actividades que garanticen espacios de sana convivencia y seguridad, en el departamento del Putumayo mediante el apoyo de suministro de Gasolina Corriente	Gal	2500
2	Fortalecer el sistema operativo de la Unidad Nacional de Protección (UNP), para el desarrollo de actividades que garanticen espacios de sana convivencia y seguridad, en el departamento del Putumayo mediante el apoyo de suministro de ACPM	Gal	3500

Nota 1: En la ejecución del contrato las cantidades de los elementos se realizarán de acuerdo con la necesidad de la Entidad.

CLÁUSULA 3ª – OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1.	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.

2.	Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de la entrega de combustible (Gasolina y ACPM)
3.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
4.	Velar por la conservación de la información y/o documentación digital o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantará las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
5.	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7.	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9.	El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
10.	Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12.	El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato expedirá una orden o autorización al personal de la Gobernación que requiera dicho servicio ya que los documentos que se manejan en la Entidad estatal deben permanecer bajo custodia y suma confiabilidad, el personal de la Gobernación debe ir personalmente al establecimiento comercial de servicios de fotocopias y presentar la autorización expedida por el supervisor para obtener el servicio objeto del contrato.
13.	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
14.	Acatar las recomendaciones del supervisor, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1.	Suministrar los bienes descritos, cumpliendo con las condiciones establecidas en la ficha técnica contenida en el contrato
2.	Suministrar de conformidad al plazo establecido los elementos con las especificaciones técnicas establecida en el presente estudio de necesidad y demás documentos concordantes
3.	Atender los requerimientos de la Entidad previa entrega de los documentos aprobados entre las partes que contengan las órdenes de servicio.
4.	Presentar y entregar relación mensual al supervisor del contrato, en medio magnético y por escrito sobre la ejecución del contrato.
5.	El contratista acepta que la Gobernación del Putumayo en ningún momento se responsabilizara por los daños o perjuicios que pueda ocasionar en desarrollo del objeto contratado
6.	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, y/o que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la secretaria de Gobierno Departamental, en su calidad de supervisor del contrato y/o su delegado.
8.	Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente de los elementos debidamente entregados y conforme los precios contratados. Junto con cada factura se deberá entregar el informe de las actividades junto con el archivo Excel y en forma impresa, los listados con el número de factura que refieran en detalle con la cantidades y especificaciones, todos y cada uno del suministro prestado, durante este periodo y acumulados del contrato, relacionado fecha, cantidad de entrega, previa aprobación del supervisor.
9.	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
10.	Radicar las facturas de cobro de manera mensual por el suministro prestado a la Entidad, dentro de los plazos convenidos y previa aprobación del supervisor.
11.	Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene.
12.	Presentar factura, cuenta de cobro o documento equivalente de manera mensual respecto de los elementos debidamente entregados y conforme los precios contratados. Junto con cada factura se deberá entregar el informe de las actividades mensuales junto con el archivo Excel y en forma impresa, los listados con el número de factura que refieran en detalle con la cantidades y especificaciones, todos y cada uno del suministro prestado, durante este periodo y acumulados del contrato, relacionado fecha, cantidad de entrega.
13.	Ofrecer y cumplir con la medida establecida para cada galón de combustible escogido
14.	El contratista, debe contar con la instalación, herramientas y equipo de trabajo capacitado, apto para la prestación del servicio en referencia.
15.	Atender las observaciones y requerimientos de parte del supervisor del contrato
16.	Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas y corresponderá

dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la secretaria de Gobierno Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

CLÁUSULA 4ª –OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga a:

1	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5	Ejercer la supervisión al contrato suscrito
6	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
7	Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos legales.
8	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
9	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

CLÁUSULA 5ª – VALOR DEL CONTRATO:

Será hasta la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CON VEINTE PESOS ($ 66.898.020,00) M/CTE** incluido IVA y demás costos indirectos, hasta agotar presupuesto oficial.

CLÁUSULA 6ª- FORMA DE PAGO

La Gobernación del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGO ANTICIPADO: El 40% del valor del contrato y a título de pago anticipado, se pagará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento (firma del contrato), legalización (Expedición del Registro presupuestal y aprobación de garantías) y de ejecución (Plan de inversión del pago anticipado debidamente aprobado por el supervisor y firma del acta de inicio) del mismo y se entregue por parte del contratista la cuenta de cobro, factura o documento equivalente y la certificación de la cuenta bancaría a nombre del contrato, donde se consignarán los recursos.

PAGOS PARCIALES: El valor equivalente de hasta el cincuenta (50%) se pagarán en pagos parciales en mensualidades vencidas, previa entrega de los bienes y certificación del cumplimiento parcial expedida por el supervisor del contrato. La factura o cuenta de cobro e informe de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

PAGO FINAL: Un pago por el 10% del valor del total del contrato y a título de pago final, una vez ejecutado el 100% del objeto del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, factura o documento equivalente, con los respectivos soportes de la entrega de los bienes y/o servicios (planillas identificando fecha y hora de entrega del combustible) y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes, con los soportes de

encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo, inclusive de ingresos de almacén cuando lo amerite, además de la expedición del informe de cumplimiento y certificación en la que conste el cumplimiento del objeto convenido al 100% y a entera satisfacción de la Entidad firmado por el supervisor. Para el pago final deberá suscribirse acta de liquidación entre las partes.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

Nota: La Gobernación del Putumayo solo pagara al contratista los valores de los bienes y servicios debida y efectivamente prestados a los beneficiarios del presente proceso, y sin sobrepasar los servicios contratados

CLÁUSULA 7ª –GARANTÍA ÚNICA.

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto 1082 del 2015
calidad del servicio	10% del valor total del contrato.	La vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta su liquidación de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.15 del decreto 1082 del 2015.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	10% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este amparo debe constituirse desde la fecha de suscripción del contrato.
Devolución del pago anticipado	Cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Igual al período de ejecución del contrato y vigente hasta o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, así como la liquidación del contrato

CLÁUSULA 8ª LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo.; los bienes deberán entregarse en la estación de gasolina del contratista para efectos de ejecución.

Para todos los efectos legales, se establece como domicilio contractual el Municipio de Mocoa (P).

CLÁUSULA 9ª – NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma secop ii, del presente contrato, ser notificad al correo electrónico establecido a continuación, al igual que ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato

CONTRATISTA
NOMBRE: EDS COOTRANSMOCOA RL WILSON RENE FAJARDO
DIRECCION: DIVISO
TELEFONO: 3124319842
CORREO ELECTRONICO: edscootransmocoa21@ hotmail.com

CLÁUSULA 10ª – SUPERVISIÓN:

La supervisión estará a cargo del **Secretario De Gobierno Departamental** o quien haga sus veces, o de la persona delegada para tal fin, quien ejercerá las funciones de supervisión.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de contratación Departamental, el Manual de supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificaran y presentaran un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigencia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control de este y orientaran al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas incluidas la del inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de las decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la oficina de contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que se justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adicionales que fueren necesarias.

CLÁUSULA 11ª – PLAZO DEL CONTRATO

El plazo establecido para la ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. Tiempo que será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, hasta cumplir con las obligaciones contractuales en un 100%. Previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato está determinada por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

CLAUSULA 12ª- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el

contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLÁUSULA 13ª – PAGO DE ESTAMPILLAS:

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la Ordenanza Departamental N° 788 del 18/02/2020 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

Mediante Decreto 062 del 20 de febrero de 2018 *"por medio del cual se establece el mecanismo de recaudo de las estampillas administradas por el Departamento del putumayo y se dictan otras disposiciones".*

ARTICULO 1°: RECAUDO Y PAGO DE ESTAMPILLAS*: para el caso de los contratos o negocios jurídicos incluidas sus adiciones o modificaciones, que estén gravados con las estampillas que de conformidad con las ordenanzas a que se refiere la parte motiva del presente decreto que adopto el Departamento del Putumayo en los que se genere un pago en dinero a cargo del Departamento el recaudo de las estampillas se efectuará mediante retención en fuente o descuento de la totalidad del valor liquidado por ese concepto, en el primer o único pago que se efectué, según de varios pagos o de un único pago.*
Pago los demás actos o documentos gravados, el pago se efectuará mediante consignación bancaria en las entidades financiera que señale la Gobernación Departamental.

PARAGRAFO 1°: *En el evento en que el primer o único pago no alcance a cubrir la totalidad de valor de las estampillas el contratista deberá cubrir el déficit restante de la obligación.*
PARAGRAFO 2°: *No será objeto de retención en la fuente o descuento de los anticipos.*

CLAUSULA 14ª- LIQUIDACION DEL CONTRATO
Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Si los servicios que se prestan a la Gobernación del Putumayo en ejecución del contrato están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejara constancia de esta circunstancia. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

CLÁUSULA 15ª – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe

someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría General de la Nación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, se podrá acudir ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA 16ª: MULTAS

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co…
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.11443810
Número del contrato	1627-2023
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES OPERATIVAS DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN UNP QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Tipo de contrato	Suministros
Fecha de terminación del contrato	6/04/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	6 Meses
Tiempo adiciones en días	0 días
Estado del contrato	Firmado y enviado a la Entidad Estatal
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

COLOMBIA, Mocoa

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

EDS COOTRANSMOCOA SA

COLOMBIA, Mocoa

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
EDS COOTRANSMOCOA SA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *WILSON RENE FAJARDO CALVACHE* ***Fecha de aprobación:*** *6/10/2023 3:08:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: ***Fecha de aprobación:*** -

Contrato firmado:

Contrato en ejecución:

Información del objeto

Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
Proceso de Contratación	COMBUSTIBLE
Título de la oferta	CPOMBISUTBLE
Cuantía del contrato	66.898.020,00 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.